gaba, contra la empresa "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 19 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 19 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 36.726,91 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Castellana de Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.569/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 47 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ioana Daniela Barbu y otra, contra la empresa "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 16 de junio de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de la secretaria judicial, doña María Ángeles Cherriel Ardebol.—En Madrid, a 16 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 6.602,83 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.565/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 640 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edilberto Martín Pastor Pulido, contra la empresa "La Victoria Nissy, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 19 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de enero de 2009.

La extiendo yo la secretaria, para hacer constar que con fecha 15 de enero de 2009 se ha recibido escrito de la parte demandante y para dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancias de don Edilberto Martín Pastor Pulido, contra "La Victoria Nissy, Sociedad Limitada", sobre derechos y cantidad.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 19 de enero de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito por recibido, únase a los autos de su razón y se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos, procediéndose al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución y al desglose y devolución de los documentos solicitados, remitiéndose por correo certificado y con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "La Victoria Nissy, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.577/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 50 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sofiya Martynyuk, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 10 de julio de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de julio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado recurso de suplicación, frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes. Paso a dar cuenta a su señoría con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 10 de julio de 2008.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Sofiya Martynyuk, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.573/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.313 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelakhi Belhaj El Moukaden, contra la empresa "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 286

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.293 de 2008, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don Abdelakhi Belhaj El Moukaden, asistido del letrado don Miguel Ángel Santalices Romero, y de otra, como demandada, la empresa "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, no comparecido.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Abdelakhi Belhaj El Moukaden, contra la empresa "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa empleadora demandada a abonar al actor la suma de 1.602,78 euros, más el interés de mora del 10 por 100 sobre dicha cantidad desde su devengo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de contra la misma no cabe formular recurso (artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.568/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 99 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, sobre despido, se han dictado las resoluciones de fechas 11 de marzo de 2009, 11 de marzo de 2009 y 21 de mayo de 2009 siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado en que se encuentran las actuaciones seguidas a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio, sobre despido.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María del Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

Dada cuenta; ofíciese al registrador de la Propiedad del número 30 de los de Madrid a fin de que participe si los demandados son poseedores de bienes inmuebles y, en su caso, cargas que pesen sobre los mismos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de los apremiados que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: R-9400-BBP.

Marca: "Galucho".

Modelo: SGB-6085-VO-D.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: TX2SGB2DM29401108.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Ofíciese a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Rodrigo Saiz.

Auto

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca urbana número 3.775. Urbana 59. Piso vivienda quinto C, situado en la quinta planta alta de la casa número 52, integrante del edificio compuesto de dos casas de construcción continuada, señaladas con los números 52 y 51 de la calle Villaescusa, de Madrid, Vicálvaro. Comprende una superficie aproximada de 63,24 metros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo, por el que tiene su entrada, con el hueco del ascensor y con pasillo de la finca al que dan una terraza y dos huecos más; por la derecha, entrando, con pasillo y con el piso vivienda letra D de esta misma planta de la casa número 50, integrante de este edificio, y por el fondo, con la calle de Villaescusa a la que dan una terraza y dos huecos más. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas. Cuenta con servicio e instalaciones de calefacción central por gasoil, agua corriente, luz eléctrica, gas ciudad, antena colectiva, antena colectiva de televisión y portero automático.

Como propiedad de don Raúl Carlos Hoyos Corredor, para responder de la cantidad de 2.378,16 euros, más 840 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Juan Antonio Gamino Sánchez, contra don Raúl Carlos Hoyos Corredor y doña Alicia Mellado Rubio.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo,